



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114 - 2018-GRC-GA

27 JUN 2018

Callao, 27 JUN. 2018

VISTOS:

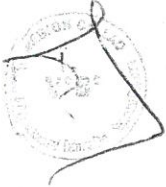
El Informe N° 633-2018-GRC/GA/OL, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 033-2018 GRC-GRDNDCYSC-caps, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el Técnico Contable I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 339-2018 GRC-GRDNDCYSC, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 642-2018-GRC/GA-OL, de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 034-2018 GRC-GRDNDCYSC-caps, de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por el Técnico Contable I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 349-2018 GRC-GRDNDCYSC, de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 060-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYVR, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 204-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 731-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 039-2018 GRC-GRDNDCYSC-caps, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por el Técnico I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 405-2018 GRC-GRDNDCYSC de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 308-2018-GRC-GRDNDCYSC, de fecha 08 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana comunicó a la Gerencia de Administración que luego de haber cumplido con todos los trámites administrativos pertinentes respecto a la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de "UNIFORMES DE MEDIA ESTACIÓN PARA LA GUARDIA REGIONAL", a través de la Resolución Gerencial N° 079-2018-GRC-GA de fecha 07 de mayo de 2018, por lo que solicita se derive lo actuado a la Oficina de Logística para que dé inicio al procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por paquete, bajo sistema de Contratación a Suma Alzada conforme a lo expuesto en la citada resolución;

Que, mediante el Informe N° 633-2018-GRC/GA-OL, de fecha 23 de mayo de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana las Consultas y Observaciones formuladas por el Participante: INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO E.I.R.L. al procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 0012-2018-REGION CALLAO - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, toda vez que estas corresponde a las Especificaciones Técnicas, las cuales deberán ser absueltas por el formulador de las Especificaciones Técnicas, por lo que adjunta el pliego de Consultas y Observaciones presentadas electrónicamente a través del SEACE el 22 de mayo de 2018 a las 17:33 pm, precisando que de suprimir y/o varias alguna exigencia que desnaturalice las Especificaciones Técnicas en forma sustancial deberá hacerse de conocimiento a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Memorándum N° 339-2018 GRC-GRDNDCYSC, de fecha 23 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adjunta el Informe N° 033-2018 GRC-GRDNDCYSC-caps de fecha 23 de mayo de 2018, mediante el cual el Técnico Contable



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Se efectúa las precisiones y resuelve las observaciones contenidas en el Pliego de Consultas y Observaciones remitidas por la Oficina de Logística, instrumento que fue remitida a la Unidad de Procesos de Contratación mediante el Proveído S/N de fecha 24 de mayo de 2018, para su atención;

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
7 JUN 2018

4176

Que, mediante el Informe N° 642-2018-GRC/GA-OL, de fecha 24 de mayo de 2018, la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que dando atención al documento donde se remiten las respuestas a las consultas y observaciones realizadas por el participante INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO E.I.R.L.; observa que en el informe proporcionado por el responsable de la elaboración de las Especificaciones Técnicas, se efectuó modificaciones, por lo que le recomienda analizar las respuestas dadas y que de efectuar algún cambio, deberá realizar los trámites correspondientes que la normativa señalada en la Ley de Contrataciones del Estado, para una nueva aprobación del Expediente de Contratación; asimismo comunica que se ha procedido a postergar la absolución de consultas y observaciones;



Que, mediante Memorándum N° 349-2018 GRC-GRDND CYSC, de fecha 25 de mayo de 2018 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 034-2018 GRC-GRDND CYSC-caps, de fecha 25 de mayo de 2018, mediante el cual el Técnico Contable I, informa que en atención a lo recomendado por la Oficina de Logística sobre un análisis a las respuestas emitidas por las consultas y observaciones realizadas por el participante INVERSIONES SAN BENITO DE PALERMO E.I.R.L., amerita que se modifique las Especificaciones Técnicas con los puntos aclarados, recomendando se remitan las nuevas Especificaciones Técnicas a la Unidad de Valor Referencial para su validación correspondiente;



Que, mediante el Proveído S/N de fecha 28 de mayo de 2018, recaído en el Memorándum N° 349-2018 GRC/GRDND CYSC, la Oficina de Logística derivó lo solicitado a la Unidad de Valor Referencial para su atención;



Que, mediante el Informe N° 731-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 204-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 060-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 08 de junio de 2018, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial, quien informa que procedió a evaluar las nuevas Especificaciones Técnicas remitidas por el área usuaria, concluyendo que las modificaciones son respecto a las características técnicas de los bienes que se desean adquirir; es decir infieren en el tamaño de los botones de las "casacas tipo polaca" y del "pantalón tipo comando", procediendo a ingresarlo nuevamente al mercado; por lo que valida todo lo actuado y remitido mediante el Informe N° 006-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, en vista que el Valor Referencial determinado se encuentra dentro de los precios ofertados por el mercado, considerando que dicha unidad emite el valor referente y no el valor de contratación;



Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 405-2018-GRC/GRDND CYSC, de fecha 18 de junio de 2018, adjunta el Informe N° 039-2018-GRC-GRDND CYSC-caps, de fecha 18 de junio de 2018, mediante el cual se solicita aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de "UNIFORMES DE MEDIA ESTACIÓN PARA LA GUARDIA REGIONAL" según la nuevas Especificaciones Técnicas;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, "Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación.";



Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo del 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

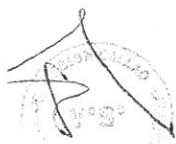


Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°0012-2018-REGIÓN CALLAO-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO para la adquisición de **“UNIFORMES DE MEDIA ESTACIÓN PARA LA GUARDIA REGIONAL”**, en el extremo del numeral 1 literal 1.2 página 15 y el numeral 1 literal 1.2 página 16 de las Especificaciones Técnicas, como resultado de la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 079-2018-GRC-GA, de fecha 07 de mayo de 2018, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsable el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
.....
ECON JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE (e)

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4.26 Fecha: 27 JUN

